



Autor: Edwin Farfán Rodríguez

Título: Sin título

Técnica: Carbón natural sobre lienzo

Dimensiones: 2 x 1.50 m

DISCURSO POLÍTICO Y VIOLENCIA EN COLOMBIA*

* Este artículo es producto de la investigación “El Código Penal de 1980: sus antecedentes y contextos mirados desde la política criminal colombiana”, inscrita en el Comité para el Desarrollo de la Investigación (CODI) de la Universidad de Antioquia y en el Centro de Investigaciones Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la misma universidad. Investigación a cargo de los profesores Lina Adarve Calle y Julio González Zapata.

Fecha de recepción: Marzo 11 de 2008

Fecha de aprobación: Abril 16 de 2008

DISCURSO POLÍTICO Y VIOLENCIA EN COLOMBIA. O CÓMO SE CONSTRUYE UN ENEMIGO 1949-1980

*Catalina María Puerta Henao***

RESUMEN

El presente artículo muestra cómo en determinados momentos de la historia política colombiana se ha reproducido la violencia a través del discurso, reforzando la necesidad de implementar normas penales y generar opinión pública en torno a ellas, lo que puede dar cuenta de cómo el Estado y los grupos hegemónicos buscan reafirmar lo que debe entenderse por orden social, fortaleciendo la necesidad de introducir normas penales que definen al “enemigo” en determinados contextos históricos, mostrándose el discurso como uno de los elementos decisivos en la introducción de las normas que precedieron, reforzaron y posibilitaron la implementación del Código Penal de 1980 (Decreto 100 de 1980).

Palabras clave: violencia, discurso político, control, mentalidad, instrumentalización, definición del enemigo, normatividad penal, Código Penal de 1980.

POLITICAL DISCOURSE AND VIOLENCE IN COLOMBIA. OR HOW TO MAKE AN ENEMY 1949-1980

ABSTRACT

The present article shows how in certain moments of the political Colombian history the violence has been reproduced across the speech, reinforcing the need to implement penal laws and to generate public opinion around them, which can realize how the State and the hegemonic groups want to reaffirm what must be understood by social order, strengthening the need to introduce penal laws that define the “enemy” in certain historical contexts, showing the speech as one of the decisive elements in the introduction of the law that preceded, reinforced and made possible the implementation of the Penal Code of 1980 (Decree 100 of 1980).

Key words: violence, political speech, control, mentality, instrumentalization, definition of the enemy, penal laws, Penal Code of 1980.

** Abogada de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquia. Auxiliar en la investigación referida.

DISCURSO POLÍTICO Y VIOLENCIA EN COLOMBIA. O CÓMO SE CONSTRUYE UN ENEMIGO 1949-1980

“En nuestros tiempos, el discurso y la escritura políticos son en gran parte la defensa de lo indefendible... Así el lenguaje político tiene que consistir en gran parte en eufemismo, repetición de preguntas y pura vaguedad nebulosa. Aldeas indefensas son bombardeadas desde el aire, los habitantes sacados al campo, el ganado ametrallado, las chozas puestas en llamas con balas incendiarias: a esto se le llama pacificación. A millones de campesinos se les roban sus granjas y se les echa a andar por las carreteras con no más que lo que puedan llevar encima: a esto se le llama transferencia de población o rectificación de fronteras. Se encarcela a gente durante años sin juicio, o se le da un tiro en la nuca (...): a esto se le llama eliminación de elementos indignos de confianza”. (George Orwell, *Politics and the English language*, Citado por: FOWLER, Roger, *Lenguaje y control*, México: Fondo de cultura económica; 1983. p. 20)

INTRODUCCIÓN

Este artículo hace parte de la investigación “El Código Penal de 1980. Sus antecedentes y contexto mirados desde la política criminal colombiana”. Investigación que estudia el contexto que permitió e hizo posible la expedición del Código Penal de 1980 (Decreto 100 de 1980). En la búsqueda de ese objetivo, se han analizado diferentes factores que fueron considerados como problemáticos, a los cuales se les intentó dar solución a partir de la imposición de normas penales, que fueron reforzándose hasta culminar con la expedición del mencionado Código. Podría afirmarse que en estos distintos momentos se concibió el derecho penal como la solución a diferentes problemáticas de violencia, muestra de ello es la expedición constante de decretos, normas, e incluso la implementación de doctrinas, que han fortalecido los niveles de penalidad en la búsqueda por mantener el control cuando la situación parece insostenible.

Teniendo en cuenta lo anterior, este artículo pretende mostrar cómo el discurso político en Colombia, ha sido un elemento generador de hechos violentos, que han servido como fundamento en diferentes momentos de la historia política colombiana para implementar normas penales. A fin de conseguir lo anterior, se examinarán algunos momentos de la historia colombiana en los cuales se puede vislumbrar

la utilización del discurso, no sólo como generador de violencia, sino también como justificador de ésta y como elemento que reforzó la necesidad de introducir modificaciones en la normatividad penal, lo que fue ampliando y reforzando la capacidad punitiva del Estado, regulaciones que finalmente se cristalizaron en el Código Penal de 1980.

Ahora bien, en este artículo se entenderá por violencia:

- La instigación de los dirigentes de los partidos políticos al descontento a través del odio que expresaban hacia su contendor y que desembocaban en episodios violentos.
- Diferentes actuaciones de las fuerzas armadas del Estado agrediendo a la población en su intento por controlar los alzamientos de ésta.
- La creación de grupos armados por parte de las élites para su propia defensa, que posteriormente protagonizaron hechos excesivamente cruentos.
- Los hechos de agresión producidos por los mismos ciudadanos, en respuesta al llamado de sus dirigentes, o en su propia defensa contra la violencia institucional.
- Incluso se entenderá por violencia el empleo de términos estigmatizantes que fortalecieron en uno u otro momento la idea del enemigo.

La importancia de mostrar diferentes momentos marcados por hechos violentos matizados en mayor o menor nivel por un discurso político, radica en que el análisis de este discurso, que también puede estar revestido de violencia, da cuenta de cómo ésta es resultado no sólo de relaciones de fuerza que encierran un continuo abuso en el ejercicio del poder, sino también de la necesidad por mantener el control, con base en la cual se crean y se implementan indiscriminadamente normas penales.

1. PASANDO DE LIBERAL A COMUNISTA Y ATEO

Partiendo de diferentes momentos de la historia política colombiana como: la pugna bipartidista por el dominio estatal, la lucha contra la insurgencia que supuso la implementación de la Doctrina de Seguridad Nacional en Colombia y que fundamentó la expedición del Estatuto de Seguridad, la implementación de numerosos decretos tendientes a “restablecer el orden”, y posteriormente la expedición del Código Penal de 1980, podemos observar que el manejo que se le ha dado al discurso político en Colombia, ha contribuido a reforzar el uso constante de la racionalidad penal como solución a diferentes problemáticas sociales, a las cuales el Estado responde con la expedición de normas represivas desatando a su paso fuertes oleadas de violencia.

Para analizar en qué medida el discurso político ha servido como refuerzo en la generación de hechos violentos, y posteriormente en la producción e implementación de normas penales, comenzaré con un breve recuento de cómo se asumía y reproducía la violencia durante la confrontación partidista que experimentó Colombia en la década de los años cuarenta.

La utilización de la violencia como instrumento político, tiene un trasfondo que ha sido interpretado para el caso colombiano de diversas formas¹. Conviene advertir que el concepto de soberanía estatal ha cobrado cierta importancia para muchos estudiosos, pues en el intento por conseguirla, ésta se ha constituido en el elemento justificador para desatar conflictos y así mismo hechos violentos, ya que con la idea de someter a la población bajo un mismo orden se ha ejercido el poder de forma arbitraria, generando oposición y descontento.

Partiendo de lo anterior, la lucha bipartidista en Colombia se desarrolló entre las facciones políticas liberal y conservadora, por el control del Estado. En esta lucha ambas partes tuvieron la posibilidad de declarar la guerra a su contrario, influyendo en la mentalidad de los ciudadanos, arrastrándolos a niveles de violencia e intolerancia que posteriormente fueron incontrolables.

La violencia bipartidista en la que partidarios de una y otra facción se batían en una guerra de eliminación mutua, se desarrolló con más intensidad en las décadas anteriores al Frente Nacional (1958-1974)². La pugna política comenzó como un conflicto rural que luego se trasladó a la ciudad, cuando no sólo eran los simpatizantes de los partidos desde su cotidianidad quienes mostraban abiertamente oposición a sus contrarios, sino que, además, era reforzada por los dirigentes políticos de cada facción quienes incitaban a sus simpatizantes a rechazar cualquier idea política que fuera contraria a la propia.

El historiador Darío Acevedo Carmona plantea que en algunas ocasiones los hechos llegaron incluso a escenarios como el Congreso de la República, en el que los discursos proferidos por parlamentarios de uno y otro bando encendían la postura del opositor, a tal punto, que en 1946 en vísperas de las elecciones para presidente de la República, fueron tan intensos los debates entre ambos partidos y a través de los medios radiales, que el año finalizó con una declaratoria de Estado de Sitio, con censuras a la prensa, abstención electoral por parte de la facción liberal y el cierre

¹ En este caso me refiero a periodos de tiempo que son considerados como periodos de búsqueda de identidad nacional, así lo explica: Uribe de Hincapié, María Teresa. Las soberanías en vilo en un contexto de guerra y paz. En: *Estudios Políticos*. N° 13, julio-diciembre de 1998. p. 12 y 13.

² Así se denominó el pacto mediante el cual los partidos se alternaron el poder durante periodos de cuatro años distribuyendo también paritariamente los cargos públicos.

de la sede del organismo legislativo, pues después de una de estas discusiones fue asesinado uno de sus miembros³.

Acevedo Carmona, en el texto referenciado, cita las palabras de un parlamentario en una de las sesiones del Congreso de la República, que pueden ilustrarnos la forma como era empleado el lenguaje en el discurso político y los efectos que éste producía entre la población:

“La violencia política, honorables representantes, tiene muchas causas y, entre otras, los discursos que se pronuncian en las Cámaras. Por eso cuando aquí los oradores, con ánimo de hacer alardes verbales y de que su nombre resuene en las provincias, pronuncian encendidas arengas, están produciendo en el ánimo sencilla de los campesinos una reacción mortal y asesina y si la mano de esos campesinos se arma con el puñal homicida, no es precisamente a esa pobre gente inculta a la cual hay que exigirle cuentas, sino a los oradores que desde aquí pronuncian agresivas palabras fuera del sentido exacto de la responsabilidad (...)”⁴.

En este escenario de pugna incesante, se recurría continuamente a buscar soluciones o respuestas en términos judiciales. Tanto unos como otros exigían que las autoridades investigaran la ocurrencia de los hechos, que se castigara a quienes resultaran responsables, que se emitieran normas electorales para impedir los fraudes, a todo eso se agregaban las interpretaciones dadas por los periodistas en los distintos editoriales. El juego consistía en incitar más la furia de los partidarios con titulares alarmantes y desbordados de su realidad; se temía que “sólo con palabras, se acrecentaba el conflicto”⁵.

La forma de proceder de los miembros de cada facción política se orientaba argumentando el ataque en contra del otro; en este sentido, puede observarse la utilización del discurso empleado como el mecanismo más decisivo a la hora de imponer la ideología de cada una de las partes; para ello cumplieron un papel esencial los medios de comunicación, esencialmente la radio y la prensa escrita, a través de entrevistas, discursos, pronunciamientos y caricaturas políticas, mediante los cuales los ciudadanos conocían la posición de sus dirigentes en contra de sus opositores. Así, frente al actuar del “otro” sobre quién recaía la total responsabilidad del conflicto, la única visión posible era que el país estaba cayendo en una crisis de

³ En cuanto a la ocurrencia de estos hechos ver: Acevedo Carmona, Darío. La mentalidad de las élites sobre la violencia en Colombia (1936-1949). Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales., Bogotá: El Áncora; 1995. p. 64.

⁴ Ibid., p. 113. Palabras pronunciadas por el parlamentario Abelardo Forero Benavides en la sede del Congreso en una de las sesiones dadas en vísperas de las elecciones para presidente de la República.

⁵ Op. cit. ACEVEDO CARMONA, p. 66.

valores, se hablaba “(...) de la desintegración del estado, del vacío de autoridad, del olvido de las buenas costumbres, de la violación de las normas de la convivencia, de la disolución moral, del reino de la impunidad, del irrespeto generalizado de los códigos (...)”⁶.

Las ideas en torno a la descomposición de la sociedad eran empleadas como estrategia por los directores de los partidos para fortalecer la imagen de sus representantes, pues se les infundía a los simpatizantes la idea de un salvador que combatiría a quienes estaban llevando a la sociedad a la perdición. Ideas de este tipo generaban en los ciudadanos una necesidad frente a la defensa de sus intereses coherentes con su partido, se asumía casi como una cuestión mesiánica, en la que el candidato presidencial o el líder de un partido con su ideología, rescataría a la sociedad de su descomposición.

En cada comunicado emitido por miembros de alguna de las facciones, fuera en las plazas públicas, las iglesias o en los medios de comunicación, lo que se mostraba era que los hechos violentos eran responsabilidad del opositor, que provenían de éste, que era el “otro” el que no tenía otra manera de actuar. Las conductas frente a la imposibilidad de actuar para dar solución al conflicto que ya hacía parte de la dinámica de los partidos, aludían más al sentimiento que a la razón, alimentando y propagando a su vez la configuración del otro como enemigo, creando así una opinión generalizada que los ciudadanos reproducían en la cotidianidad de forma violenta, en contra de quien no perteneciese a su facción.

Las consignas en contra del otro iban desde acusarlo de comunista y ateo, hasta estimular la conciencia de los partidarios con un lenguaje reiterativo en el que se describía al otro de forma oprobiosa, nutriendo las ideas de imágenes y símbolos que afirmaban continuamente los ideales de cada facción. Es de destacar, por ejemplo, el papel desempeñado por Laureano Gómez⁷, candidato conservador a las elecciones presidenciales en 1949 que para ese año resultó electo, y quien era además reconocido por emitir discursos injuriosos que después de ser pronunciados, según los liberales, propiciaban fuertes episodios de violencia⁸. La opinión

⁶ Ibid., p. 35.

⁷ Ibid., p. 83. En este sentido menciona Acevedo que gran parte de la responsabilidad por los hechos de violencia generados durante la pugna partidista recaía en este enérgico líder, codirector del periódico *El Siglo*, de orientación conservadora, quien se caracterizaba por emitir discursos incendiarios, luego de los cuales se registraban en casi todo el territorio colombiano cruentas masacres en contra de los liberales.

⁸ Respecto a este líder se dice que se trataba de un “católico reaccionario de orientación franquista, detractor de la filosofía de Bentham, opositor del sufragio universal, desató en muchas ocasiones situaciones de crisis”, En: Pécaut, Daniel. Orden y Violencia: Colombia 1930-1953. Vol. II. Siglo veintiuno editores, Fondo editorial CEREC. p. 527.

de algunos dirigentes liberales en cuanto a la violencia generalizada que experimentaba el país en vísperas de elecciones presidenciales, puede verse reflejada en el siguiente comunicado:

“(...) Suprimida ya prácticamente la propaganda electoral en su aspecto más popular y democrático; expulsada por la violencia de las autoridades una gran cantidad de los registradores municipales; en pleno desarrollo – con el respaldo implacable de policías y resguardos- una política terrorista que ante nada se detiene; colocada la autoridad nacional en las manos más sectarias que han podido encontrarse, generalizada la táctica de arrebatar a la gente humilde sus cédulas... creado este ambiente de persecución desahogada a todo lo largo y ancho del país, nada queda de las garantías legales creadas para salvaguardar el sufragio... no queda nada distinto de la violencia desenfundada, encaminada a aumentar el voto de los unos y a disminuir o a eliminar el voto de los otros. En esas condiciones, creemos que nuestro deber, el más claro e imperioso de los deberes, está en no participar en la organización de un debate electoral que sobre tales bases se adelante”⁹.

Estas opiniones eran plasmadas posteriormente en los editoriales de los periódicos donde se podían encontrar expresadas de la siguiente forma: “La verdad es que se está creando una situación en que los liberales no podrán votar porque las autoridades se lo van a impedir a balazos, y los conservadores no van a tener que votar porque sus agentes quedan en capacidad de forjar a su amaño los registros que a bien tengan (...)”¹⁰.

Lo anterior es muestra de cómo medios de comunicación como la prensa contribuían a que el entorno se hiciera cada vez más tenso, favoreciendo lo que Acevedo Carmona ha denominado “una mentalidad de la violencia consistente en atribuir al otro la coacción, la persecución y los hechos de sangre, y concebirse a sí mismo como víctima. Una mentalidad, un estado de ánimo en el que se elude la responsabilidad propia”; se trataba entonces, de una suerte de *rearme mental*:

“(...) pues todo se revestía de una atmósfera militar, las marchas del pueblo, los discursos radiales y de plaza pública; así entonces el ambiente general es de confrontación, por lo que los partidos no resultaron una posibilidad de cultura cívica, sino por el contrario, ayudaron a construir una visión guerrera de la política y la sociedad”¹¹.

⁹ Declaración de los expresidentes liberales Alfonso López Pumarejo, Eduardo Santos, Carlos Lozano y Lozano y Antonio Rocha, en calidad de suplente del rector de la Universidad Nacional, En: Lleras R. Carlos. De la República a la Dictadura. Bogotá; 1955. p. 202. Citado en ACEVEDO CARMONA. Op. cit., p. 126.

¹⁰ ACEVEDO CARMONA. Op. cit., p. 128.

¹¹ Ibid., p. 40.

La generalidad en el escenario político público era agredir al otro a través del lenguaje. La prensa y la radio constituyeron el medio más eficaz de propagación de discursos e ideas y por tanto de la confrontación, las malas noticias se difundían con rapidez produciendo distintas emociones y respuestas dependiendo de la facción a la cual se estuviera inscrito, se difundían entonces no sólo noticias, sino también sentimientos de intolerancia y violencia.

De esta forma la expansión y generalización de un lenguaje que alimentaba el odio hacia el enemigo, produjo una serie de estigmatizaciones por cuanto la pertenencia a una u otra facción representaba la posibilidad de mantenerse a salvo. Así, basados en los comentarios emitidos por sus dirigentes, los ciudadanos actuaban motivados por el ideal de salvar a la patria de los contendores, a quienes se les responsabilizaba de todos los males.

Los discursos políticos que se emitían teniendo como fin el señalamiento del opositor, o buscando el apoyo de los individuos en torno a un tema, por lo general de orden o de seguridad, comenzaban con una *retórica de tolerancia*¹², que luego permitía justificar el ataque en contra del contendiente, dando lugar a una presentación de la imagen negativa de los otros. La emisión de discursos, entonces, se apoyó necesariamente en los medios de comunicación, instrumentalizados en este caso para fortalecer las propiedades negativas que se le atribuían a quienes no hacían parte de una facción específica y a favor de quien se emitía el discurso. En este sentido, cobraba vital importancia la prensa, insertando grandes titulares en primera página en forma repetitiva, o la caricatura política¹³ con la que se ridiculizaba a los opositores.

Cabe señalar, como lo menciona Teun A. Van Dijk, que: “(...) el discurso y la comunicación se convierten entonces en los recursos principales de los grupos dominantes.(...) es un poder que permite controlar los actos de los demás, define quién puede hablar, sobre quién y cuándo”, así, a través de la comunicación se obtiene lo que este autor denomina una *manufacturación del consenso*, en el que a través de un “control discursivo de los actos lingüísticos por medio de la persuasión, la manera más moderna y última de ejercer el poder”¹⁴, se modela la mentalidad de los ciudadanos en torno a cómo deben hacerse las cosas, e incluso,

¹² Concepto desarrollado por Teun A. Van Dijk, respecto a la presentación negativa de los otros que justifica el ataque en contra de grupos sociales específicos, En: Van Dijk Teun A. Discurso, poder y cognición social. Texto de conferencias dictadas por este lingüista en la Escuela de Ciencias del Lenguaje de la Universidad del Valle en 1994. Documento presentado por la Cátedra UNESCO en Lectura y Escritura. p. 30.

¹³ Op. Cit., ACEVEDO CARMONA. Este trabajo destaca la importancia de los titulares de prensa y de la caricatura política como medios especialmente incendiarios en la confrontación partidista.

¹⁴ Op. Cit., VAN DIJK. p. 5.

en contra de quién. Se trata pues, en términos de este autor, de un control mental a través del discurso.

Lo anterior puede conducirnos a afirmar que los diarios, en su carácter de medios de comunicación, plasmaban un discurso ideológicamente orientado. En el caso colombiano, los diarios siempre tuvieron un papel decisivo en la reproducción de las ideologías partidistas, siendo funcionales a la reproducción de tales ideologías buscando generar simpatía frente a la facción a la cual se inscribían y a su vez enardecendo el odio tanto de los copartidarios como de los contrarios.

Puede afirmarse, entonces, que se trata de una relación de fuerza legitimada por la organización estatal, en la que las autoridades delimitan quién debe ser calificado y perseguido. Medidas de este tipo, se originaban prácticamente en todos los casos, a partir de sugerencias hechas por miembros de los mismos partidos, quienes determinaban qué era lo que debía considerarse aceptable, generando poco a poco un criterio general en los simpatizantes, lo que le generaba al ciudadano común, a quien era dirigido, un criterio parcializado. Las actitudes y hechos que de ahí en adelante se generaron, escaparon al control del Estado, hasta el momento en que se decidió que también esas conductas debían ser reprochadas.

Sin embargo, a pesar de que la pugna partidista fuera el eje que justificara el empleo de la violencia, otros estudios como los de Mary Roldán¹⁵ respecto a la violencia en Antioquia, sugieren que ésta no fue provocada únicamente por la pugna partidista, aunque su empleo se justificara con base en el bipartidismo, sino que adicionalmente plantea la influencia de factores como el racismo, el aislamiento regional, y en general, cuestiones étnicas, culturales y socioeconómicas, que servían de justificación a los gobiernos departamentales para implementar medidas represivas e incluso para ejercer el terror entre la población.

Según el análisis de esta historiadora, tales factores adicionales influían a tal punto que autoridades oficiales como gobernadores, alcaldes, inspectores de policía y miembros de ésta, desarrollaron el uso de la violencia como una herramienta política frente a grupos de la sociedad que eran considerados diferentes. Su análisis plantea la transición de una violencia generada en la pugna partidista que, paulatinamente, da origen a otra violencia generada a partir de grupos armados que habían comenzado como apoyo de las facciones políticas, y que luego pasaron a constituir las guerrillas de carácter subversivo. La transición entre una y otra manifestación de violencia, está marcada por nuevas formas de estigmatización, que ya no serían el reproche contra un individuo por ser liberal o conservador, sino incluso, en contra

¹⁵

Roldán, Mary. *A sangre y fuego, la violencia en Antioquia, Colombia 1946 – 1953*. Instituto Colombiano de Antropología e Historia. Fundación para la promoción de la ciencia y la tecnología. Colombia; 2003.

de sectores sociales, contra los que también se esgrimían discursos en el escenario político, discursos de carácter diferencial, que justificaban el uso de la violencia y el terror en su contra, no sólo por que tuvieran creencias políticas opuestas, sino también, porque sus costumbres, debido a su posición social o cultural, no eran semejantes a las de las élites o porque protagonizaran manifestaciones de oposición al gobierno.

A la diferencia que constituía la justificación para el ejercicio de la violencia se le añadan situaciones consideradas como “desviaciones”, fuera porque se tachara a los obreros y sindicalistas como “comunistas”, justificando así el uso de la represión cuando éstos ejercían su derecho a la protesta, o sencillamente, porque su acento o su apariencia no era la adecuada según los cánones permitidos¹⁶.

Las formas de manifestación de la violencia durante la pugna partidista fueron promovidas y reforzadas por las autoridades locales, por ejemplo, en el caso antioqueño: “la mano de obra sindicalizada, especialmente la empleada en el sector público, fue uno de los primeros sectores de la población antioqueña en sentir el efecto de la violencia partidista ejercida por el estado en la región”¹⁷, cualquier forma de asociación que estuviera en oposición al gobierno conservador, se asimilaba ya no solo al partido liberal sino también a la influencia del comunismo, por lo que :

“Comunismo’ y ‘comunista’ llegaron a ser términos enormemente flexibles e incluyentes que podían sacarse a relucir contra cualquier cosa o cualquier persona que pareciera desafiar el status quo, ya fueran las trabajadoras de falda corta, la exigencia obrera de un aumento de sueldo o las alusiones ‘demasiado modernistas en la obra de pintores antioqueños’¹⁸.

Creemos entonces, que teniendo como justificación la confrontación partidista, se fue fortaleciendo la construcción de un enemigo interno, “el otro”, que en resumidas cuentas podía ser el conservador, el liberal, el obrero sindicalista, el diferente o, sencillamente, el incauto, por lo que incluso se detenía de manera ilegal a sospechosos, se ejecutaba arbitrariamente con ayuda de las fuerzas de seguridad del Estado y se empleaba la tortura en forma indiscriminada¹⁹.

¹⁶ La existencia de una “preocupación” por la moral privada, que conllevaba a distintos niveles de discriminación y necesidad de control, fuera por la opción política o por diferencias socioculturales, ha servido como principal justificación para el empleo de la violencia y el terror por los grupos dominantes; en este sentido, además del texto de Roldán, existen otros análisis muy interesantes como los de Uribe de Hincapié, María Teresa. “Las soberanías en vilo en un contexto de guerra y paz”. En: *Estudios Políticos*. N° 13, julio-diciembre de 1998. p.44.

¹⁷ Op.Cit. ROLDÁN. p. 92

¹⁸ Ibid., p. 75.

¹⁹ Referencias a este tipo de acciones en Ibid., p. 277.

En este contexto, fueron las autoridades y la fuerza pública quienes más contribuyeron a la escalada de la violencia, partiendo de la pugna partidista existente y justificándose en la necesidad por mantener el orden y el honor de las regiones. Esa violencia, que Roldán denomina *violencia oficial*, tuvo lugar, según su análisis, en fuertes alianzas entre el gobierno nacional, las élites locales y una fuerte red clientelista, que permitió el afianzamiento de la violencia, pues:

“(…), Casi todas las quejas de persecución, extorsión o abuso físico (...) involucraban a empleados públicos como alcaldes, inspectores de policía y policías. Se hizo corriente nombrar alcaldes con historial criminal o cuyos nombres eran mencionados en casos de homicidio y asalto que hasta el momento no habían sido cerrados.

(...). Así, en algunos casos, individuos que en el pasado habían sido enviados a un municipio para aplacarlo y se habían ganado una reputación por aterrorizar a la comunidad y por cometer crímenes, eran nombrados nuevamente cuando los asuntos requerían de nuevo una “mano dura”²⁰.

Los miembros de la policía, por su parte, añadían su cuota en los hechos violentos. En muchos municipios antioqueños esta institución apoyaba las actividades de la contrachusma (brazo armado de la facción conservadora) a través de: “una amplia gama de actividades como el abigeato, el hurto de la producción agrícola y la apropiación de tierras, en nombre de la erradicación de la subversión y la defensa de los intereses de valores como la religión, el orden y la democracia (...)”²¹. Los continuos abusos de esta institución oficial, a la que se le acusaba de apoyar las actuaciones de las administraciones locales conservadoras contra el brazo armado liberal, consistían en muchas ocasiones en “detener de manera ilegal a sospechosos y de ejecutarlos arbitrariamente (...) de usar la tortura para obtener confesiones, incluso cuando la violencia obtenida de dicha manera había sido declarada ilegal e inadmisibles por la Corte Suprema de Justicia de Colombia”²², además de hostigar continuamente a los trabajadores sindicalizados contra quienes actuaban para dispersar las huelgas y las asociaciones; en efecto, aunque muchos ciudadanos atribuyeron la escalada de violencia a la ausencia de la fuerza pública, “fue esta última la que con frecuencia perpetró la violencia entre 1946 y 1949”²³.

²⁰ Ibid., p.127-128.

²¹ Ibid., p. 200.

²² Ibid., p. 277. En este sentido plantea Roldán en el caso antioqueño que “(...) La dificultad para identificar con exactitud a quienes estaban alzados en armas y por qué, fue un punto al que se refirieron una y otra vez varios de los analistas comisionados por el gobierno departamental de diagnosticar las fuentes de agitación en el occidente. Por ejemplo, los detectives empleados por la oficina de seguridad interna insistieron en que no había fuerzas guerrilleras per se, sino más bien que ser trabajador de carreteras y ser guerrillero era lo mismo (...)”. p. 244.

Se tiene que a la violencia transmitida a través del discurso en contra del opositor político, se adicionaba una violencia factual: por ello tenían lugar masacres, ataques a caseríos, éxodos de pobladores²⁴ y todo tipo de procedimientos por medio de los cuales, ésta era la justificación, se intentaba dar solución al conflicto político. Esto produjo que las luchas sociales que se pudieran generar, siempre tuvieran como respuesta estatal una visión criminalizante y punitiva.

La magnitud de los excesos cometidos por estos grupos y el impulso inicial de proveerse de una seguridad fiel a su partido, produjeron que posteriormente los mismos dirigentes conservadores, por lo general terratenientes, vieran sus propios intereses amenazados. Los alzados en armas los acusaban de traicionar al gobierno por contratar a trabajadores liberales²⁵. Fue así como poco a poco los dirigentes se vieron sorprendidos frente a un fenómeno que ellos mismos habían motivado, pero que ahora escapaba a su autoridad, pues a pesar de que ellos mismos lo habían creado, ya era tarde para ejercer control sobre sus acciones, ya que gran parte de la población civil estaba armada con auspicio de las autoridades, por lo que “lo único que cambió, fue que, en vez de una fuerza activa que robaba, violaba y mataba, ahora había dos”²⁶, la guerrilla armada liberal y la contrachusma conservadora, a raíz de lo cual el conflicto siempre terminaba filtrándose y desatándose.

Así pues, fueron las élites partidistas las que promovieron sistemáticamente diferentes estrategias de violencia, desde la utilización de discursos que producían en los simpatizantes reacciones de agresión en contra de sus contrarios, hasta la creación de grupos armados de carácter privado. Sin embargo, es importante resaltar que la responsabilidad recaía siempre sobre los grupos marginados, a quienes se responsabilizaba de la barbarie y con esta justificación se desplegaban en su contra más medidas represivas. En cuanto a los trabajadores sindicalizados plantea Roldán que:

“los activistas y líderes sindicales’ y quienes ‘simpatizaban con la izquierda’ fueron ‘apresados de manera indiscriminada’. Al llenarse las celdas de las prisiones de la ciudad, las autoridades se adueñaron de escuelas públicas

²³ Ibid., 114.

²⁴ Existe numerosa bibliografía que documenta los hechos violentos ocurridos en éste periodo de tiempo, un ejemplo ilustrativo de estos estudios, dedicado en su mayoría a la violencia en las regiones de Boyacá y Cundinamarca, -casos que se consideran los mas notorios en el país -, es el texto de: GUERRERO BARÓN, Javier. *Los años del olvido. Boyacá y los orígenes de la violencia*, Instituto de estudios políticos y relaciones internacionales, Universidad Nacional de Colombia, Tercer Mundo Editores, Septiembre 1991, 269 págs.

²⁵ Ibid. Pág. 200. En este aparte se encuentran entre estos otros efectos que trajo consigo el aumento de grupos armados privados y su utilización por terratenientes y jefes políticos.

²⁶ Ibid. Pág. 211

y, una vez agotado el espacio en ellas también, construyeron un campo de concentración provisional en la plaza de toros de la ciudad (...)”²⁷.

En el mismo sentido, en las zonas más deprimidas socialmente, la policía era considerada por “el gobierno y sus representantes (...) como un canal por medio del cual la agresión de la clase baja podía utilizarse de manera segura y legítima contra las poblaciones de las zonas marginales, según el gobierno, colonizadas por indeseables”²⁸. Diversos términos estigmatizantes eran empleados para definir lo que se consideraba problemático, ello prolongaba la actitud violenta y servía como justificación para responsabilizar generalmente a los sectores más desfavorecidos. En este sentido puede considerarse que se trataba de otra forma de violencia, que en términos discursivos, a través del señalamiento, reproducía de manera enfática la exclusión y estigmatización de estos grupos sociales definiéndolos como focos de conflicto.

2. DEL BANDOLERO, COMUNISTA Y ATEO AL GUERRILLERO

Ahora bien, durante la lucha bipartidista, y luego en pleno periodo del Frente Nacional (1958-1974), mitigada en gran parte la pugna, ya no se trataba de un conflicto por definir en manos de quién debía radicarse la soberanía, la problemática comenzó paulatinamente a cambiar de objetivo; recurriendo claro está, a la necesidad y urgencia por lograr el “orden” y la “paz”.

Habría que decir que, si durante la década de los cuarenta en pleno auge de la violencia partidista, la lucha era de forma más directa contra el opositor político, que era nombrado como ateo, chusmero, bandolero, ahora estos señalamientos fueron renovados e incluso modificados por otros, que estaban más a la vanguardia de la lucha internacional por mantener el orden. Así fue como, poco a poco, se pasó en el discurso político, de hablar de la amenaza que representaba el liberal o el conservador, para convertir a éste en un comunista o en un guerrillero, incluso para hablar de la amenaza que representaba la organización sindical, la estudiantil o cualquier grupo que se organizara para promover cambios en sus condiciones de vida, o como oposición a las fuertes medidas represivas que intentaban contrarrestar nuevas problemáticas como la proliferación de las ideas comunistas, y que posteriormente fueron vertidas de forma más definitiva en el Código Penal de 1980.

La promoción de la violencia a través del discurso emitido por el Estado puede analizarse en distintos momentos de la historia de la violencia en Colombia. En este

²⁷ Op. cit., ROLDÁN. p. 98.

²⁸ Ibid., p. 272.

sentido, para las décadas anteriores a los años 1980, se asienta con mayor firmeza no sólo la estigmatización, sino que además continúa la práctica de reproducir nuevos conceptos o nuevas categorías, que contribuyeran a reforzar el discurso de la confrontación, es decir, de la violencia²⁹.

Para ilustrar la influencia del discurso político en la reproducción de la violencia, y de forma más directa en la creación e implementación de normas penales, me referiré a otro momento de la historia colombiana. Para estos efectos advertiré que el antes mencionado pacto del Frente Nacional (1958-1974), fue justificado pretendiendo lograr una *reconciliación nacional*, en cuanto a la pugna bipartidista.

Sin embargo, tal pacto en el que uno y otro partido se turnaron el poder de forma alterna, solo fue suscrito precisamente entre estas dos facciones (liberal y conservadora), que eran los partidos dominantes para ese entonces en el escenario político, sin tomar en cuenta otras propuestas que emergían como alternativas, pero que fueron señaladas desde el inicio como de oposición, es decir, este fue el punto en el que a pesar de no estar saldada completamente la fisura existente entre los partidos tradicionales, se pasó a catalogar como oposición lo que representara una amenaza a lo tradicional, lo que puede verse más como una prolongación del conflicto que como una reconciliación, configurándose a su vez en una suerte de política de *pacificación discriminatoria*³⁰, pues al dejar fuera del pacto a los nuevos actores, se prolongó y alimentó aún más la confrontación política, lo que motivó que a que los grupos excluidos optaran por otras vías de reconocimiento, dando lugar a otras formas de violencia.

En una dinámica social en la que interactuaban y entraban en pugna continua grupos dominantes y grupos dominados; los primeros, en su deseo por imponer su concepción de orden, empleaban como instrumento esencial la fuerza y la violencia, que se tornaban en las herramientas más expeditas tanto para unos como para otros. Ocurría, entonces, que un discurso político dotado de violencia generaba intolerancia³¹.

²⁹ Ese discurso de violencia al cual me he referido ha tenido además un campo normativo que le ha permitido desarrollarse y promoverse, justificando la producción e implementación de normas penales. La norma, con su creación y promulgación, revestida en gran parte por el discurso, pasa a ser entonces un recurso para el ejercicio de la violencia y así mismo para el ejercicio del poder.

³⁰ Concepto empleado por: Marulanda, Elsy. Colonización y conflicto. Las lecciones del Sumapaz. Bogotá: Tercer Mundo; 1991. p. 265.

³¹ Según Camacho Guizado y Guzmán Barney, se trata de una violencia de la intolerancia cuando es ejercida desde una posición dominante y busca perpetuar una posición en las relaciones sociales, es ahí donde se originan grupos de limpieza, de autodefensa, o de carácter paramilitar, o puede tratarse de una violencia del reconocimiento cuando se produce en una búsqueda por cuestionar el orden existente. Esta caracterización puede encontrarse en: Camacho Guizado, Álvaro y Guzmán Barney, Álvaro. Colombia Ciudad y violencia. Bogotá: Foro Nacional; 1990. p. 149.

Esa violencia de la intolerancia reflejada en el discurso político justificó ya no únicamente el ejercicio de la violencia, sino además, de forma enfática, la implementación de normas penales para conjurar la problemática social y política existente y, en el mismo sentido, fue el origen de nuevos hechos violentos.

Podemos remitirnos desde esta perspectiva, a la década de 1970 y más exactamente al gobierno de Julio César Turbay Ayala (1978-1982). Este gobierno se caracterizó por dar un tratamiento eminentemente punitivo a la violencia. Desde el comienzo del mandato, se promulgó el decreto 1923 del 6 de septiembre de 1978, por el cual se consagró el denominado Estatuto de Seguridad, que generó polémicas en el ámbito social, especialmente en el académico y el judicial, pues intentaba conjurar el “desorden” existente desde años atrás, con medidas que fueron consideradas por dichos sectores bastante severas. Se trataba de una estrategia en la que se evidenciaba un proceso de afinamiento de las medidas de excepción impuestas desde décadas anteriores³².

Desde el mandato inmediatamente anterior al de Turbay, es decir, el mandato de Alfonso López Michelsen (1974-1978), comenzaron a erigirse medidas en torno a la “defensa nacional”, ello coincidía con el temor generalizado de los gobiernos latinoamericanos a que los efectos de la revolución cubana se extendieran por todo el continente, por ello se formularon disposiciones tendientes a evitar una expansión de las ideas comunistas, o como fue y aún hoy es expresado ante la opinión pública: con miras al restablecimiento del “orden público”.

Estas medidas intentaban conjurar, a través de medios normativos, el afianzamiento de los grupos de izquierda en Colombia. Diversos decretos se expidieron buscando implementar y poner en marcha la Doctrina de Seguridad Nacional en Colombia, a través de la cual se intentaba “quitarle base social a los grupos insurgentes y llenar así vacíos de poder que habían sido llenados por la guerrilla ganando un alto grado de legitimación en los lugares donde hacían presencia”³³. Debido a la implementación de esta doctrina, se expidió el 24 de diciembre de 1965 el decreto legislativo 3398, mediante el cual se organizó la Defensa Nacional; de esta forma se allanó el camino para la implementación de otros decretos que durante este gobierno fueron expedidos ininterrumpidamente y en torno a los cuales se pretendía eliminar cualquier posibilidad de oposición al orden existente³⁴. Esta serie de decretos en

³² Para esta fecha ya el país se encontraba en estado de sitio desde hacía casi 20 años.

³³ Muñoz Tejada, Julián Andrés. “Doctrina de la Seguridad Nacional. Relaciones entre saber y poder: discurso y prácticas”, En: Estudios de Derecho. No. 142, Diciembre de 2006. Universidad de Antioquia. p. 185-209.

³⁴ Entre ellos encontramos: Dec. 072/1965 autoriza la convocatoria de consejos verbales de guerra; Dec. 2265/65 limita el derecho de reunión y somete a la autorización facultativa de los alcaldes la realización de manifestaciones, reuniones o desfiles en lugares públicos, además faculta a la policía para disolver las

cuanto al manejo del orden público encuentran su oportunidad para reforzarse en el gobierno de Turbay con el Estatuto de Seguridad.

En 1978 se da a conocer el mencionado estatuto, encontrándose el país bajo la figura de estado de sitio, que había sido declarado en el gobierno de López Michelsen³⁵. De hecho, el decreto se justificó sobre la declaratoria anterior de estado de sitio.

Antes de continuar con el breve análisis de los hechos que motivaron la expedición de este estatuto, que es fundamental para este artículo, antecedente inmediato del Código Penal de 1980, consideramos pertinente hacer una breve referencia a la utilización de la figura del estado de sitio en nuestro país, que se ha materializado también, a través del discurso político.

Los estados de sitio en Colombia han sido declarados prácticamente de forma continua durante varias décadas. En 1958 el gobierno de Alberto Lleras Camargo, con el cual se inauguraba el Frente Nacional, se declaró el estado de sitio en todo el país³⁶. Durante la última fase del gobierno de Guillermo León Valencia (1962-1965),

reuniones no autorizadas o las que generen tumulto; Dec. 2686/66 autoriza al DAS para elaborar listas de sospechosos de actividades subversivas, someterlos a vigilancia con retiro del pasaporte y prohibición de la expedición de uno nuevo. Se autorizaba al DAS para confinar, previo concepto del Consejo de Ministros, a los sospechosos de atentar contra la paz pública; Dec. 591/70 faculta a gobernadores, intendentes, comisarios y alcalde de Bogotá para vigilar y restringir la circulación de personas y decretar el toque de queda, como también para prohibir la difusión de noticias, informaciones o propagandas radiales habladas o escritas; Dec. 610/70 autoriza la retención de personas por simple orden escrita del comandante de guarnición; Dec. 1131/70 limita el derecho de reunión, prohibiendo reuniones políticas, manifestaciones públicas, concentraciones religiosas, estudiantiles o laborales, actos cívicos y espectáculos públicos; Dec. 1134/70 impone la censura de prensa, aún respecto de los debates en las corporaciones públicas referentes al orden público; Dec. 255/71 impone graves limitaciones a la libertad de prensa al prohibirse la publicación o difusión por cualquier medio de noticias, comentarios o propaganda susceptible de crear alarma, afectar la tranquilidad o dificultar el restablecimiento del orden, como, entre otros: hechos alteradores del orden público, instigación o apología del delito, estableciendo la censura previa.

³⁵ Ya para el mandato de López Michelsen fueron desarrollados los decretos en torno a la Defensa Nacional, que dan cuenta de lo anteriormente mencionado: Dto. 1573/1974 establece documentos inherentes a la planeación de la seguridad nacional; Dto. 383 de 1975 por el cual se nombran miembros para el consejo superior de defensa nacional; Dto. 2195/1976 dicta medidas conducentes al restablecimiento del orden público; Dto. 2578/1976 establece medidas de orden público; y el Dto. 1036 de 1978 crea la auditoría principal de guerra del comando general de FF.MM. Citados en: Gonzalez Carvajal, Pedro Juan. La doctrina de la seguridad nacional en Colombia (1958-1982). Tesis de maestría. Instituto de Estudios Políticos. Universidad de Antioquia. Medellín; 1994. p. 245.

³⁶ El estado de sitio se declaró aduciendo la existencia de un plan para derrocar al gobierno, se vinculó a este plan a Rojas Pinilla quién fue detenido y juzgado por el congreso, luego se produce un lapso de normalidad hasta que en el año de 1961 el estado de sitio es declarado nuevamente en el mismo gobierno, manteniéndose ahora con la justificación del surgimiento de grupos de izquierda organizados y estimulados por la revolución cubana. La referencia al Estado de sitio es fundamental si se entiende éste como *“un acto específicamente político (...) en el cual se aprecia subjetivamente la situación de perturbación”*. En: Calle Calderón, Luis Armando. Estado de Derecho y Estado de sitio. Estatuto de seguridad. Tesis de grado para optar al título de abogado. Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Universidad de Antioquia. Medellín; 1982. p. 77. Esta

continuó prolongándose esta figura que ahora se justificaba en las intensas protestas estudiantiles por el intervencionismo estadounidense, además de amenazas de paro general por las centrales obreras. Adicionalmente, se instauraron los consejos de guerra, en los que el juzgamiento de civiles se entregó a los militares³⁷, este tipo de procedimientos no cesaría hasta 1968, cuando se permitió el ejercicio de defensas por abogados civiles³⁸. En 1975 finalizado el Frente Nacional, vuelve a decretarse el estado de sitio en algunos departamentos, a raíz de intensas manifestaciones estudiantiles, lo que produjo que la figura se extendiera luego a todo el país.

Precedido por un periodo de cese en el estado de sitio, éste volvió a retomarse en 1977, pues diferentes sectores se encontraban en huelga. Este año se declaró un día de paro cívico nacional, el despliegue de protestas es tal, que cerca de 3000 personas son detenidas “en su mayoría sindicalistas, estudiantes y pobladores de los barrios pobres arrestados por su participación en las protestas públicas (...) Los obreros querían precisamente presionar para el levantamiento del estado de sitio, protestar contra el alto costo de vida, y contra la pérdida del poder adquisitivo de los salarios”³⁹.

Para este momento el país vivía una agitación generalizada, pues la imposición de los decretos anteriormente mencionados en torno al orden público, generaron un ambiente de hostilidad y de confrontación continua, que afectaba directamente a cualquier forma de organización social existente. A la sensación de inestabilidad del Estado contribuyeron de forma significativa los altos mandos del ejército, de hecho algunos análisis sugieren que el pacto del Frente Nacional representó la posibilidad del establecimiento y prolongación de un Estado autoritario en Colombia que tuvo lugar como respuesta a la intensificación de la protesta social debido “al crecimiento de sectores abandonados, en las ciudades o las zonas rurales, y a la ausencia de verdaderas reformas”⁴⁰, a las que el gobierno respondía con medidas represivas como: toques de queda restringiendo la posibilidad de asociación, señalando como sospechosa cualquier tipo de asociación, restringiendo la libertad de prensa y comunicación⁴¹ y, en general, impidiendo la manifestación popular; estas

conceptualización es útil si retomamos la línea de argumentación con base en la cual las situaciones de crisis son conjuradas por las autoridades a través de la norma como una forma de generar consenso frente a las medidas a introducir.

³⁷ A través del decreto 1920 de 1965 se atribuyó a la justicia penal militar para conocer de los delitos contra la existencia y seguridad del Estado.

³⁸ *Ibid.*, p. 36. Pueden encontrarse referencias a los efectos de este decreto

³⁹ Informe de Amnistía Internacional de septiembre de 1980, citado por: CALLE CALDERÓN, p. 39.

⁴⁰ Pécaut, Daniel. *Crónica de dos décadas de política colombiana 1968-1988*. Bogotá: Siglo Veintiuno; 1987. p.13.

⁴¹ En este sentido remitirse al pie de página No. 38 en el que se enumeran distintos y diversos decretos en cuanto a las restricciones a la libertad en ese contexto.

respuestas, como fue mencionado anteriormente, eran sugeridas al gobierno por los mandos militares, quienes a raíz de la implementación de la Doctrina de Seguridad Nacional vieron reforzada su autonomía en el manejo del orden público⁴².

Es importante recalcar, retomando nuestro análisis inicial en torno a la influencia del discurso político en la reproducción de la violencia y consecuentemente en la adopción de medidas de carácter penal, que los discursos emitidos en los medios de comunicación en el año de 1978, cuando fue promulgado el decreto, se caracterizaron por la participación activa en las declaraciones públicas de los altos mandos militares, que solicitaban urgentemente al gobierno que se tomaran medidas más radicales contra el aumento de la subversión. Uno de los militares que influyó más decisivamente en la adopción de estas medidas, que fueron posibilitadas por el estado de emergencia, fue el general Camacho Leyva, quien en 1978 fue uno de los altos mandos firmantes de una declaración pública mediante la cual éstos le exigían al gobierno nacional adoptar de forma urgente medidas de emergencia más severas para mantener el orden⁴³. El mismo general fue escogido ese mismo año como Ministro de Defensa; su opinión respecto al fortalecimiento de la subversión y a la expedición del Estatuto era que “el Estatuto de Seguridad es, en este sentido, insuficiente”⁴⁴.

La expedición del Estatuto de Seguridad (decreto 1923 del 6 de septiembre de 1978), supuso reformas a disposiciones existentes en el Código Penal, se crearon nuevos tipos penales, se modificaron las penas de otros, se le asignó competencia para conocer de algunos delitos a la justicia penal militar y se estableció la censura para la radio y la televisión. Su expedición se justificó, además, aduciendo que el orden público estaba alterado de forma desmedida, y como forma de prevenir la conmemoración del paro cívico nacional que había tenido lugar el año anterior, cuya celebración se temía, pues había generado gran cantidad de manifestaciones en todo el país.

En vísperas de la promulgación del mencionado estatuto, la prensa escrita no podía dejar de ejercer su función de comentar las circunstancias que motivaron al gobierno a expedirlo, e incluso a cuestionar o apoyar en diferentes niveles las reformas que éste implicaba en términos de “orden público”.

⁴² Muñoz Tejada. Op cit., p. 199. En este sentido pueden encontrarse varios apuntes respecto a las facultades otorgadas a las Fuerzas Armadas para el control del orden público y su relación con la implementación de la Doctrina de Seguridad Nacional.

⁴³ Referencias a esta declaración pueden encontrarse en: Op. cit., PECAUT, p. 343 y 344. La declaración en su totalidad puede encontrarse en : Op. cit., CALLE CALDERON, p. 49-51.

⁴⁴ Opinión citada por: Op. cit., PÉCAUT, p. 344.

Lo anterior puede ser ilustrado si observamos algunos titulares de diarios como los siguientes. El diario *El Espectador* emitía juicios que tachaban al estatuto por ser presentado por el Estado con un *dudoso origen*⁴⁵, por establecer un *rígido control de orden público*⁴⁶, e incluso mencionando las declaraciones del ministro de defensa quien aseveraba que era necesario que: *los ciudadanos provean su propia defensa*⁴⁷. Por su parte, en el diario *El Siglo*, las referencias al Estatuto de Seguridad aludían a que las medidas tomadas por el gobierno se hacían urgentemente necesarias para hacer un *frente común para combatir el delito*⁴⁸. Una vez expedido el estatuto, este diario daba cuenta de cómo los sectores dirigentes como los gremios industriales del país, le daban un apoyo público al gobierno por las medidas adoptadas con un titular que reza: *apoyo gremial, unánime aplauso*, mientras al otro lado de la columna otro titular anunciaba: *comunistas lo atacan*⁴⁹. Así mismo, y a pesar de las oposiciones que pudo generar la expedición de este estatuto, que no fueron pocas, pues se conocieron diversas impugnaciones por su inconstitucionalidad, días después el diario anunciaba: *Estatuto de Seguridad, TOTALMENTE CONSTITUCIONAL, apoyo general expresa la ciudadanía*⁵⁰, y casi dos semanas después de conocerse a nivel nacional que amplios sectores no sólo políticos sino del ámbito jurídico denunciaban su inconstitucionalidad, el diario seguía pronunciándose: *TOTAL NORMALIDAD EN LA NACIÓN*⁵¹.

Con estos ejemplos, hemos querido ilustrar cómo opiniones de los mandos militares que orientaban las decisiones políticas, y medios de comunicación a través de los cuales se generaba opinión pública en torno a las problemáticas, fueron empleados de forma estratégica para reforzar el discurso político, lo que para ese entonces contribuyó a fortalecer las medidas penales adoptadas por el gobierno, que fomentaba en gran medida el uso de la violencia contra los ciudadanos para impedir la posibilidad de asociación y de oposición al orden.

Un hecho significativo para la política colombiana puede ilustrar la imposición de estas medidas. Días después de la expedición del Estatuto de Seguridad, es asesinado el exministro de gobierno de López Michelsen, Rafael Pardo Buelvas⁵², este

⁴⁵ Cano, Guillermo (director). EL ESPECTADOR. Domingo 17 de septiembre de 1978, No.25302, Bogotá.

⁴⁶ Cano, Guillermo (director). EL ESPECTADOR. Jueves 14 de septiembre de 1978, No. 25.299, Bogotá.

⁴⁷ Cano, Guillermo (director). EL ESPECTADOR. Miércoles 13 de septiembre de 1978, No. 25.298, Bogotá.

⁴⁸ Gómez Hurtado, Álvaro (director). EL SIGLO. Miércoles 6 de septiembre de 1978, No.13.866, Bogotá.

⁴⁹ Gómez Hurtado, Álvaro (director). EL SIGLO. Viernes 8 de septiembre de 1978, No. 13.868, Bogotá.

⁵⁰ Gómez Hurtado, Álvaro (director). EL SIGLO. Domingo 10 de septiembre de 1978, No. 13.870, Bogotá.

⁵¹ Gómez Hurtado, Álvaro (director). EL SIGLO. 15 de septiembre de 1978, No. 13.875, Bogotá.

⁵² Hecho referido en: Op. cit., CALLE CALDERON, p. 90.

hecho sirvió de justificación al gobierno para recurrir a un artículo incorporado en la Constitución desde 1886 pero prácticamente olvidado: el artículo 28 que permitía proceder, después de consultar al Consejo de Estado y por decisión del consejo de ministros, a la detención⁵³ durante diez días, de toda persona sospechosa de querer alterar el orden público⁵³, a raíz de esto:

“(…) Centenares de arrestos se producen en 1979, seguidos de procesos masivos: en uno solo de ellos, en 1980, la justicia militar que, en su empeño por ganar tiempo, renunciara incluso a leer en forma completa las acusaciones, juzgará simultáneamente más de 300 personas. Los militares encargados de las investigaciones no se dejan enredar con escrúpulos inútiles en el curso de los interrogatorios. Los testimonios recogidos por una comisión de Amnistía Internacional y por la Comisión Interamericana de Derechos del Hombre de la OEA serán analizados en dos informes que establecen que la tortura se practica en numerosos establecimientos militares y subrayarán los abusos que se originan en las imprecisiones del Estatuto de Seguridad”⁵⁴.

Es importante recalcar que aunque existían amplios sectores sociales que se oponían a estas medidas, también había otros sectores que las apoyaban, lo que puede deducirse de los titulares de periódicos como *“El Tiempo”*, anteriormente vistos, ello puede dar cuenta de la forma como el discurso refuerza los criterios comunes a través de mecanismos como los medios de comunicación escritos, induciendo al apoyo de medidas que aparentemente son benéficas para la sociedad, pero que en el contexto analizado, debido a las severas restricciones impuestas sobre los individuos, sólo generaron un escalamiento en la protesta social, para el que ya se tenía preparado un muro de contención: el Estatuto de Seguridad.

Este tratamiento punitivo que se le da a las crisis políticas, da cuenta de cómo bajo el pretexto de “defender las instituciones”, se implementó el estatuto de seguridad, que entregó el juzgamiento de civiles a las fuerzas armadas, entre otras disposiciones que ya fueron mencionadas. Este Estatuto, que tomaba sus raíces de la Doctrina de Seguridad Nacional, “rechazaba el extremado legalismo de los sistemas penales y abogaba por métodos más expeditos, como los de la justicia penal militar”⁵⁵, lo que supone que las garantías que buscan proteger los derechos del procesado se descartan, pues la mayor justificación es que hay que proteger a la ciudadanía de cualquier peligro que amenace su seguridad; se trata de un ejercicio desmedido del poder que es propiciado por el derecho penal. Sin embargo, cuando

⁵³ Referencias a la implementación de este artículo en: Op. cit., PECAUT, p. 341.

⁵⁴ Ibid., p. 341.

⁵⁵ Grosso Garcia Manuel Salvador. La reforma del sistema penal colombiano. La realidad de la imagen perspectiva político criminal. Ediciones jurídicas Gustavo Ibáñez; 1999. p. 35.

ya no se hace posible esconder los abusos que un ejercicio como éste produce, la sociedad está imposibilitada para reaccionar, ya que ella misma legitimó tales actos frente a los que será casi imposible oponerse, pues cualquier ciudadano podrá verse como sospechoso, como “enemigo de la ciudadanía”⁵⁶.

El empleo del estado de sitio y con él la posibilidad de implementar legislaciones de carácter extraordinario que con el tiempo pasaron a ser legislación regular, puede ilustrarse con la expedición del decreto legislativo 3398 de 1965 mencionado anteriormente, mediante el cual se organizó la defensa nacional y se dio cabida a la entrada en vigencia de otros decretos en torno al orden público, éste se expidió inicialmente durante una declaratoria de estado de sitio, lo que debía producir que su vigencia fuera transitoria, sin embargo fue elevado posteriormente a legislación permanente, al igual que los decretos que de él se habían desprendido.

Lo anterior nos conduce a afirmar, siguiendo en esto el análisis hecho por Iván Orozco Abad, que en el caso colombiano “(...) el estado de sitio ha servido para crear, sobre todo en materia penal, instituciones ‘permanentes’ de justicia contrarias al espíritu ‘transitorio’ que es connatural a la vigencia de los decretos legislativos”⁵⁷. Este empleo del estado de sitio lleva implícito entonces un ejercicio del poder en el que la decisión de establecer tal figura está sólo en cabeza del poder ejecutivo. Por tanto, quien tiene la facultad para establecer tal figura, es quien tiene la posibilidad de delimitar y definir lo que debe entenderse como de naturaleza criminal; por lo que, cada vez que una figura de éstas se establece, se refuerza, se renueva e incluso se amplía la definición del enemigo en cuestión.

La imposición de estas medidas de carácter extraordinario, giró en torno a la imposición del orden en un momento de ebullición de la protesta social, y cuando era palpable el surgimiento de grupos de izquierda armados, lo que justificó la entrada en vigencia de políticas represivas, generando a su vez una “consecuente criminalización desmesurada de la desobediencia civil”⁵⁸ en un periodo donde, prácticamente, “quince de los veinte años que duró el Frente Nacional, se vivieron bajo el régimen de estado de sitio, con todas sus secuelas de restricciones a las libertades individuales y ciudadanas”⁵⁹.

Es importante señalar, que cuando se habla de que la violencia es desatada a partir de la imposición de estas medidas de carácter represivo, se hace referencia a afir-

⁵⁶ Ibid., p. 35.

⁵⁷ Orozco Abad, Iván. *Combatientes, rebeldes y terroristas. Guerra y derecho en Colombia*. Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales. Universidad Nacional. Bogotá: Temis; 1992. p. 294.

⁵⁸ Ibid., p. 53.

⁵⁹ Ibid.

maciones como que: “Durante el gobierno de Turbay hubo un promedio de cuatro desapariciones al mes, en la administración Betancur la cifra se duplicó y hasta el segundo año del gobierno de Barco había llegado a 25 por mes”⁶⁰.

3. DEL GUERRILLERO AL TERRORISTA

Hemos intentado mostrar hasta ahora, cómo el discurso político, expresado a través de opiniones de dirigentes políticos, parlamentarios y altos mandos militares, influye, a nuestro juicio, en la expedición de normas penales que posteriormente desencadenan hechos violentos; y cómo esta relación se puede observar en el caso colombiano.

Por lo anterior, me permitiré establecer la relación que se da y se forja entre la norma, el ejercicio del poder y el control, con el empleo del discurso y el lenguaje en la normatividad penal, refiriéndome igualmente al contexto colombiano y más exactamente a la expedición del Código Penal de 1980 (Decreto 100 de 1980), del cual puede afirmarse que es el resultado de una época marcada por fuertes medidas represivas, cimentado sobre la base de decretos que fueron expedidos en las décadas anteriores con base en legislaciones de corte transitorio tal y como fue señalado anteriormente.

La introducción de modificaciones en la normatividad penal existente, lleva implícita la delimitación de lo que de ahí en adelante sería sancionado con un revestimiento de legalidad después de haber representado todo tipo de excesos contra los ciudadanos por parte de las autoridades; esto puede reflejarse con la creación del tipo penal de “terrorismo” en este Código⁶¹, y sirve para ilustrar la implementación de una nueva modalidad de estigmatización.

Las discusiones en torno a la implementación del tipo penal de terrorismo supusieron una redefinición del bien jurídico concebido como orden público⁶², considerándose que de esta forma se acomodaba el tipo a la problemática que se pretendía solucionar, sin embargo ello supuso además una *tendencia a la sustitución del delito político por el terrorismo*⁶³:

⁶⁰ Matyas, Eduardo. ¿Dónde están? En: Cien días vistos por CINEP, citado por: Op. cit., CALLE CALDERÓN, p. 90.

⁶¹ Que corresponde exactamente al artículo 127 Código Penal de 1980.

⁶² Op. Cit. OROZCO ABAD... Pág. 168

⁶³ Op. Cit. OROZCO ABAD... Pág.171

“(…) cabe tener presente lo siguiente: hasta antes de la expedición del Estatuto de Seguridad (1978), dichas perturbaciones existían únicamente como contravenciones. El artículo del Estatuto las elevó, por primera vez, a la condición de delito. El artículo 187 del Código Penal de 1980, por último, completó el ciclo de escalamiento en su criminalización, al asimilarlas –condicionalmente– al terrorismo”⁶⁴.

Lo que interesa observar en este sentido es que la introducción del tipo penal de terrorismo no fue algo fortuito, lo que se desprende del análisis anteriormente hecho. Para llegar a plasmarse en un Código, esta concepción se fue forjando a través de décadas de señalamiento, de emisión de discursos en los que los pronunciamientos dejaban claro lo que representaba oposición a las ideas de los grupos hegemónicos y del Estado. Podría plantearse una genealogía de la estigmatización, en la que primero se catalogaba a un individuo como liberal y ateo, luego como comunista, bandolero, guerrillero, y por último como terrorista. Y para reafirmar lo dicho, cabe considerar que la legislación representa la postura del Estado o la imagen que éste pretende dar de sí mismo y funciona, *sobre todo en lo tocante a la justicia, como un elemento legitimador del poder político*⁶⁵.

Con los ejemplos antes referidos y que pretenden resaltar la emisión de discursos que forjan la necesidad de implementar normas y la generación de opinión pública en torno a ellas, he querido mostrar cómo el Estado y los grupos hegemónicos que lo configuran, buscan continuamente la manera de reafirmar lo que debe entenderse como “orden”. Es entonces cuando la norma se instrumentaliza, desde lo general hasta lo particular, para determinar qué debe tenerse como aceptable o no, en términos políticos, sociales, etc.; por ello es que puede señalarse la violencia generada a partir de estos mandatos, como una violencia de la intolerancia en la que se defiende el orden dominante, en contra de lo que este mismo orden ha decidido señalar como delincuencia, como desigual, como lo que debe ser censurado, como lo “otro”.

En el caso colombiano la decisión de darle a la diferencia, que personifica la amenaza al orden, un tratamiento político/ punitivo, muestra a quiénes se ha tenido como enemigos. Puede inferirse con base en ello, cómo las decisiones adoptadas se revisten de una dimensión de verdad que se apoya en el lenguaje, para dar validez a las medidas impuestas.

Podemos afirmar que se trata de instrumentos políticos que son empleados en un margen de legalidad, lo que muestra a su vez las potestades que permanecen en

⁶⁴ Ibid. Pág. 170

⁶⁵ Speckman Guerra, Elisa. Crimen y Castigo: Legislación penal, interpretaciones de la criminalidad y administración de justicia (Ciudad de México, 1872-1910). 1a ed. Universidad Nacional Autónoma de México. México; 2002. p.56.

cabeza de quienes tienen acceso a deliberar en torno a tales decisiones para luego dejarlas en firme, grupos e incluso individuos que previamente han tenido posibilidad de argumentar qué debe tenerse como permitido, como legal, y qué y quiénes deben tenerse como enemigos absolutos.

Cabe señalar que el poder seleccionar lo que se comunica, es manifestación de un ejercicio del poder, por lo que un discurso de carácter político que incida en la introducción de normas penales no puede ser emitido por cualquiera y en cualquier circunstancia. Esto nos conduce a evaluar la posibilidad de que sólo algunas personas tengan acceso a medios para emitir sus ideas a través de discursos y otros no. Se comprende, entonces, que el ejercicio del poder político mostrado hasta ahora, es decir, la posibilidad de acceder al discurso como emisor, a espacios para su difusión, a contextos que lo refuercen, puede dar cuenta de un abuso en el ejercicio de ese poder⁶⁶ ocasionado por el ejecutivo o por las altas esferas de las fuerzas armadas.

Con base en la anterior argumentación, puede analizarse por ejemplo, cómo los tipos penales se transforman, se modifican y en algunos casos desaparecen, para dar lugar a calificaciones que describen, por un lado, el contexto de la guerra que es declarada por los poderes estatales y por algunos grupos sociales, en contra de lo que pueda amenazar su posición según un momento histórico; por otro, permite observar cómo en la expresión de los tipos se refleja la imposición de ideologías a cargo de grupos dirigentes. De ahí, por ejemplo, que el empleo de figuras como el estado de sitio durante largos periodos de tiempo, permitiera que legislación de corte transitorio que incluía en la mayoría de ocasiones la introducción de nuevos tipos, se hiciera permanente, lo que ocurrió, se insiste, en distintos periodos históricos⁶⁷.

Luego, es posible afirmar que la normatividad penal que precedió la expedición del Código Penal de 1980, amparó la realización de actos violentos, pues con la justificación de que se hace necesario defender a la población o a quienes ya han sido agredidos, y consiguientemente, la necesidad de castigar a quien ha producido la agresión, es como, en nombre de la defensa de la vida, del derecho a la propiedad, o a la integridad, se crean normas que en el intento de hacerse efectivas, conllevan formas cada vez más específicas de restricción a las garantías y a la libertad de los ciudadanos⁶⁸.

⁶⁶ Este poder es señalado por Teun A Van Dijk como *poder de grupo*, referencias a este concepto pueden encontrarse en: Van Dijk, Teun A. Racismo y discurso de las élites. 1a ed. Barcelona: Gedisa; 2003. p. 45.

⁶⁷ Como ocurrió durante los gobiernos de responsabilidad compartida como fueron los del Frente Nacional, e incluso como ocurre ahora, con el uso de esta figura que es denominada en nuestros días “conmoción interior”.

⁶⁸ Remitirse al pie de página No. 40, p. 13, donde se especifican gran parte de los decretos expedidos en materia penal en este periodo de tiempo.

Mientras por otro lado, cada vez las autoridades tienen mayor potestad para controlar, a como de lugar, las manifestaciones que se opongan al orden impuesto, y es en este sentido que opera el control mental a través del discurso⁶⁹, cuando éstos hacen revertir de legalidad y legitimidad sus actos, que en sí mismos deberían ser rechazados, pero que se hacen socialmente aceptables, pues se tiene la idea de que con tales medidas podrán conseguirse ideales como la paz y el orden.

Esta violencia que se desata desde diferentes ángulos, puede partir, como se analiza en este trabajo, del discurso político que se traduce en actos violentos como pudo observarse en el análisis respecto a la lucha bipartidista, y puede generarse como respuesta y/o motivación a esos actos que son sugeridos por los grupos dominantes por intereses políticos y/o económicos, y se convierten en actos por los grupos que reciben la influencia del discurso emitido, que al llevarlos a cabo pueden hacerlo, en su propia defensa, como cuando se trata de la violencia que las fuerzas armadas ejercen contra la población para detener reacciones en su ejercicio por lograr el control⁷⁰, o como reacciones de esos grupos dominados a situaciones que infunden temor, e incluso entre los mismos grupos dominados cuando tal discurso de violencia crea en los ciudadanos la idea de que la necesidad de pacificar o de corregir, está en todos.

Esa violencia que puede hacerse más explícita a través de hechos, tiene un trasfondo en el que no sólo a través de hechos se violenta, sino también mediante el lenguaje, sea la expresión con la que se designa lo diferente o la forma en que se definen las conductas tachadas como desviaciones, que al ser catalogadas, diferenciadas, ubicadas; suscitan respuestas de intolerancia y, en últimas, reacciones de rechazo y violencia.

El uso que se le da en términos jurídico-penales a las palabras, es decir, llevarlas a un lenguaje punitivo, como puede observarse en la tipificación penal, conlleva a aumentar los índices de lo que es considerado peligroso y, en suma, a producir más

⁶⁹ Esa forma de control que es denominada por Van Dijk un control ideológico es en un primer momento sobre los medios de comunicación, y posteriormente un control sobre la mentalidad, que se genera de forma estratégica, pues generalmente su recepción limita la libertad de conciencia o de acción, de quienes son influenciados por tales discursos, Respecto a estas formas de control ver: VAN DIJK, Teun A, *Ideología y análisis del discurso*, En: *Utopía y praxis latinoamericana*, Año 10, No. 29, abril- junio de 2005, Facultad de ciencias económicas y sociales, Universidad del Zulia, Venezuela, Pág. 33.

⁷⁰ En éste sentido refiriéndose a la violencia partidista: “Al principio el campesino no lucha contra el Ejército; pero después, por ley de reacción ante atropellos, robos, crímenes, identifica como enemigo común a todo el que viste prendas militares. El hecho fatal que se produjo fue éste: Un EJÉRCITO NACIONAL enfrentado a un EJERCITO CAMPESINO”. En: GUZMÁN CAMPOS, Germán, FALS BORDA Orlando; UMAÑA Luna Eduardo, *La violencia en Colombia. Estudio de un proceso social*, Editorial punta de lanza, tomo I, Octava edición. 1977. Pág. 267

modalidades de peligrosidad, que aumentan de forma directamente proporcional con la creación de tipos e incluso con su modificación, que en coherencia con lo anteriormente examinado, también se refuerza y se establece en primer lugar, a través del discurso político.

Los tipos penales, entonces, también influyen en el desarrollo de la violencia. Se promueven inicialmente a través del discurso político y luego son implementados a través de las normas. Se trata de productos históricos, al igual que categorías como “delito” y “delincuente”, que se desarrollan como valoraciones político-criminales y jurídico-penales, que se convierten en criterio general. Por ello la creación y modificación de tipos penales cumple una función fundamental, cual es el fortalecimiento de la criminalización y la consiguiente necesidad de responder a ella con medidas punitivas.

En este momento del análisis podemos retomar lo mencionado respecto a la formación de un consenso en torno a la introducción de medidas penales. También en Colombia podemos evidenciar cómo a través del discurso se crea en la sociedad la necesidad de aplicar medidas penales y, aún más, de recrudescerlas. Esto se logra a través de corrientes de opinión que circulan en los medios de comunicación encargados de elaborar fuertes campañas de propaganda, preparando el ambiente para que las medidas a imponer terminen por verse no sólo como necesarias sino, además, siendo solicitadas por la misma sociedad. Un discurso emitido en torno a la necesidad urgente de defender a la sociedad, defender a la institución, de restablecer el orden, crea el consenso en ésta en torno a la necesidad imperiosa de que existan medidas penales y en el mismo orden de ideas, justifica y legitima no sólo la implementación de tales medidas, sino que además refuerza la institucionalidad, por cuanto le otorga legitimidad a las decisiones adoptadas.

Según lo expuesto, el derecho es funcional como instrumento “para la creación de ciertas representaciones sociales que sirven de base para la articulación de prácticas hegemónicas”⁷¹, en este sentido, se entiende que “funciona también como canal de comunicación entre gobernantes y gobernados”⁷².

La norma se introduce en un primer momento a partir de un discurso jurídico-político emitido por instituciones del mismo raigambre. Ese discurso va dirigido a establecer la diferencia entre lícito/ilícito, justo/injusto, falso/verdadero y frente a la necesidad de su aplicación, siendo sugerida por quienes emiten tal discurso. Mauricio García Villegas, lo plantea a modo de analogía de la siguiente manera:

⁷¹ García Villegas, Mauricio. La eficacia simbólica del derecho. Examen de situaciones colombianas. Bogotá: Uniandes; 1993. p. 61.

⁷² Ibid.

“Aquí el discurso jurídico, como el texto recitado por el chamán al curar a sus enfermos, crea una ‘mediación puramente psicológica’ y construye la realidad que el mismo regula”⁷³. Bajo la misma línea de argumentación, puede incluso que no exista correspondencia con la realidad, lo que no es importante, pues lo único que concierne es que la norma *como la recitación chamánica*⁷⁴, sea conocida, comprendida y aceptada, produciendo en el receptor la reconstrucción de un conflicto o de una práctica, para la que, ahora sí, ya conoce cuál es la curación, que en otros términos será lo que regule esa acción.

Llegado a este punto puede afirmarse que las medidas adoptadas por el Estado para implementar el orden se convierten en instrumentos funcionales a la razón punitiva. Medidas como éstas direccionan la mentalidad colectiva ejerciendo un tipo de control mental⁷⁵ que ha tomado mayores dimensiones gracias al discurso que se emite en torno a lo que debe ser etiquetado y/o castigado, que como he mostrado, se ha estructurado sobre la base de un lenguaje de estigmatización y señalamiento del “otro” considerado como “enemigo”, lo que acrecienta las conductas de rechazo e intolerancia, apoyadas además por normas en las que el lenguaje jurídico, no solo reproduce mayor discriminación, sino que además lleva implícito un ejercicio de la fuerza sobre quienes son receptores de ella.

CONCLUSIÓN

El análisis del discurso político en Colombia devela cómo a través de éste se han motivado, acrecentado y perpetuado diversas formas de violencia que han tenido distintas manifestaciones: en la pugna bipartidista entre partidarios de una y otra facción, en la conformación de grupos armados privados con fines de autodefensa, a través de formas de señalamiento y estigmatización de sectores sociales deprimidos, y a través de la criminalización de la protesta popular, y que posteriormente fueron cristalizándose a través de normas penales que permitieron, en determinados contextos, que la violencia fuera ejercida en diversas ocasiones por las mismas autoridades, permitiendo luego que estas disposiciones fueran plasmadas en un Código Penal que fue expedido después de décadas de estados de sitio ininterrumpidos.

La importancia de analizar el discurso buscando en él los orígenes de estos episodios de violencia, encuentra su sentido en el reconocimiento de que su configuración

⁷³ Strauss, Levi. Antropología estructural. p.173, citado por: GARCÍA VILLEGAS, Mauricio. Op. cit., p. 91.

⁷⁴ Op. cit. GARCÍA VILLEGAS.

⁷⁵ Tal y como fue explicado en términos de Van Dijk, pie de página No. 63, p.21.

encierra un entramado de conceptos como poder, ideología, derecho y control; que se entretujan en el ejercicio del poder político por parte de grupos hegemónicos que ejercen este poder permitiéndose, no sólo transmitir sus ideas, sino, además, acceder a los medios para transmitirlos.

El ejercicio de tal poder lleva implícita la utilización de estrategias que le permiten a los grupos que pueden ejercerlo, el mantenimiento de su posición, por ello la observación y análisis de discursos de carácter político, permite dar cuenta de ideologías y tácticas empleadas, que al materializarse reproducen relaciones de fuerza para las que el derecho es funcional como elemento legitimador.

La importancia del discurso como estrategia, supone el uso de un lenguaje cargado de connotaciones ideológicas y de prejuicios que fortalecen la estigmatización social, es decir, la formación del “enemigo” en el interior de una sociedad. Un análisis de este tipo nos permite develar cómo, a través del discurso, se busca el cumplimiento de una finalidad o interés que obedece a una coyuntura específica.

Por lo anterior, el empleo del discurso político en Colombia por algunos grupos hegemónicos en determinados contextos, tiene una estrecha relación con la generación de conflictos, y en el mismo sentido, con la reproducción de la violencia.

Los diferentes momentos de la violencia en Colombia, muestran cómo poco a poco se ha pasado de una violencia eminentemente rural, que tenía como fin el dominio de espacios estratégicos, hacia una guerra que ahora es también urbana, y que, sin embargo, ha trascendido no sólo a la necesidad de dominar los espacios, sino que ha ido fortaleciéndose en torno a un dominio, a un control de la mentalidad de los ciudadanos, sus criterios, sus miedos, sus prejuicios, y en el que el temor inducido fundamenta una lucha en la que se impone la seguridad sobre la libertad.

Es así como a través del lenguaje, en muchas ocasiones se ha inducido a los individuos a actuar de forma intolerante frente a quienes representan la diferencia, que son catalogados como opositores a los intereses de algunas esferas, que logran sugerir en amplios sectores sociales el imaginario de que lo opuesto es lo que genera desorden y violencia. Esta orientación de los comportamientos supone el ejercicio de un control mental a través del cual se le da dirección a las actitudes de los individuos.

La violencia es generada, en algunas ocasiones, a través de nominaciones que se identifican con lo inaceptable, con lo que define al “otro”. Consecuentemente, a través de una manipulación del criterio común de los individuos receptores de ese discurso, se les conduce a generar actitudes de rechazo y en muchas ocasiones, sin fundamento, conductas con miras a su eliminación, según el criterio de sus dirigentes.

Para el caso colombiano, el ejercicio del poder político que a través del discurso genera un control sobre la mentalidad de los individuos, tiene como consecuencia un desencadenamiento de la violencia, que ha permitido, a su vez, la implementación de esos mismos criterios generalizados en normas con las cuales se pretende conjurar el desorden existente. Así, por ejemplo, la utilización que se le ha dado al discurso político en Colombia y la influencia de éste en la expedición de normas penales, nos permite inferir que es a partir del discurso que se han generado los mayores índices de violencia, luego, es este mismo discurso, a través del cual se expresan interpretaciones de los hechos, el que ha conducido a la implementación de medidas punitivas con las cuales se han forjado nuevas modalidades de peligrosidad, y en la misma medida más normas, que justificándose en la necesidad de restablecer el orden, han fortalecido las funciones de control del derecho como instrumento de dominación, siendo el discurso, entonces, uno de los elementos a través de los cuales se orienta la política criminal en Colombia; y, según el análisis realizado, uno de los elementos que más contribuyeron al reforzamiento de medidas que luego posibilitaron la expedición del Código Penal de 1980 (decreto 100 de 1980).

BIBLIOGRAFÍA

- Acevedo Carmona, Darío. La mentalidad de las élites sobre la violencia en Colombia (1936-1949). Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales. Bogotá: El Áncora Editores; 1995.
- Calle Calderón, Luis Armando. Estado de derecho y Estado de sitio. Estatuto de seguridad. Tesis de grado para optar al título de abogado. Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Universidad de Antioquia. Medellín; 1982.
- Camacho Guizado, Álvaro y Guzmán Barney, Álvaro. Colombia Ciudad y violencia. Bogotá: Foro Nacional; 1990.
- García Villegas, Mauricio. La eficacia simbólica del derecho. Examen de situaciones colombianas. Bogotá: Uniandes; 1993.
- González Carvajal, Pedro Juan. La doctrina de la seguridad nacional en Colombia (1958-1982). Tesis de maestría. Instituto de Estudios Políticos Medellín. Universidad de Antioquia; 1994.
- Grosso García, Manuel Salvador. La reforma del sistema penal colombiano. La realidad de la imagen perspectiva político criminal. Ediciones jurídicas Gustavo Ibáñez; 1999.
- Guerrero Barón, Javier. Los años del olvido. Boyacá y los orígenes de la violencia. Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales. Universidad Nacional de Colombia. Tercer Mundo Editores; 1991.

- Guzmán Campos, Germán; Fals Borda, Orlando, Umaña Luna, Eduardo. La violencia en Colombia. Estudio de un proceso social. 8ª ed. Tomo I. Editorial punta de lanza; 1977.
- Lamus Canavate, Doris. "Investigación social y violencia en Colombia", En: *Reflexión Política*. Vol. II, N° 3. Junio de 2000. p. 115-125.
- Marulanda, Elsy, "Colonización y conflicto". En: *Las lecciones del Sumapaz*. Bogotá: Tercer Mundo; 1991.
- Orozco Abad, Iván, Combatientes, rebeldes y terroristas. Guerra y derecho en Colombia. Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales. Universidad Nacional. Bogotá: Temis; 1992.
- Pécaut, Daniel. Orden y Violencia: Colombia, 1930-1953. Vol. II. Siglo veintiuno editores. Fondo editorial CEREC; 1987.
- Roldán, Mary. A sangre y fuego, la violencia en Antioquia, Colombia 1946-1953. Instituto Colombiano de Antropología e Historia. Fundación para la promoción de la ciencia y la tecnología. Colombia; 2003.
- Speckman Guerra, Elisa. Crimen y Castigo: legislación penal, interpretaciones de la criminalidad y administración de justicia (Ciudad de México, 1872-1910). 1ª ed. Universidad Nacional Autónoma de México. México; 2002.
- Uribe de Hincapié, María Teresa. Las soberanías en vilo en un contexto de guerra y paz. En: Instituto de Estudios Políticos. N° 13, julio-diciembre de 1998. p. 11-37.
- Van Dijk, Teun A. "Ideología y análisis del discurso", En: *Utopía y praxis latinoamericana*. Año 10, No. 29, abril- junio de 2005. Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Universidad del Zulia. Venezuela. p. 9-36.
- _____. Racismo y discurso de las élites. 1ª ed. Barcelona: Gedisa; 2003.
- _____. Discurso, poder y cognición social. Texto de conferencias dictadas en la escuela de Ciencias del Lenguaje de la Universidad del Valle en 1994. Documento presentado por la Cátedra UNESCO en Lectura y Escritura.

PRENSA

- Cano, Guillermo (director). EL ESPECTADOR. Domingo 17 de septiembre de 1978, No. 25302, Bogotá.
- Cano, Guillermo (director). EL ESPECTADOR. Jueves 14 de septiembre de 1978, No. 25.299, Bogotá.
- Cano, Guillermo (director). EL ESPECTADOR. Miércoles 13 de septiembre de 1978, No. 25.298, Bogotá.
- Gómez Hurtado, Álvaro (director). EL SIGLO. Miércoles 6 de septiembre de 1978, No. 13.866, Bogotá.

Gómez Hurtado, Álvaro (director). EL SIGLO. Viernes 8 de septiembre de 1978, No. 13.868, Bogotá.

Gómez Hurtado, Álvaro (director). EL SIGLO. Domingo 10 de septiembre de 1978, No. 13.870, Bogotá.

Gómez Hurtado, Álvaro (director). EL SIGLO. 15 de septiembre de 1978, No. 13.875, Bogotá.